

Sicilia y Diz. 12 de 1735.

A

mitido al Oficio de C. del presente: expedido a una  
de S. M. sobre lo mismo de Coluicio la seracion de la D. O. de  
p. mi en la pexrona q. fuese el anterior de S. M. de  
la instancia a su atencion, encarguendole, pare Oficio  
al Subdeleg. de este Partido, q. de emu consecuencia  
nombre suscto de, pueda coexer, este Real ser  
vicio, alternativam. Como mas agnada ble fuere a  
su dictamen; q. Yo solo me hallo pro pmo a exerer  
este Oficio con la mas prompta Volunta.

En la actualidad, me hallo solamente so  
poniendo, los despachos del R. C. y particularen, con  
endome a los mismos Ofic. de Postas, q. es el de  
acaliente, y facta; aniendo los, para el Tambo  
el de la guacimiente, para facta, y otros de ere, hasta  
ahora; q. para el Oficio de Bestias, en una  
cion se halla muy ex. q. en q. se fero ven  
diciendo, la m. parte de ellas. Los Represent  
para el m. Oficio.

Dij que a N. M. ant. Sum  
atento vubdito. S. P. B.

Juan Ant. Arze

LEG. 8  
Doc. 81  
A. F.  
S. M. Fran. Rebollos  
Adm. - Princip. de la renta -  
de Con. en la Ciudad de V. (V. M.)

